



# Instrumento Andino De Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Decisión 584. Obligaciones Del Empleador

*Política empresarial*

*Identificar y evaluar los riesgos*

*Control colectivo al individual*

*Sustitución de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos*

Artículo 11:

Plan integral de  
prevención de riesgos  
laborales

*Puesta en marcha de medidas de prevención.*

*Investigación, registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales.*

*Informar a los trabajadores sobre los riesgos laborales y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.*

*Designar un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el Trabajo*

*Adaptación del trabajo y puestos de trabajo*

# Instrumento Andino De Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Decisión 584. Obligaciones Del Empleador

Art. 14.- «Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores».

Artículo 16.- « Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor»

Artículo 17.- «Siempre que dos o más empresas o cooperativas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales»



# Instrumento Andino De Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Decisión 584. Derechos de los Trabajadores

Derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio.

Derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.

Derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo

Derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente

Derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.

# Instrumento Andino De Seguridad y Salud en el Trabajo. Decisión 584. Obligaciones de los Trabajadores

Artículo 24:

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el Trabajo
- Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva
- No operar o manipular equipos, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados .
- Informar a sus superiores jerárquicos directos un peligro para la vida o la salud de los trabajadores
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Velar por el cuidado integral de su salud física y mental.
- Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran.
- Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa.
- Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales



# Instrumento Andino De Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Decisión 584. De los Trabajadores de Protección Especial

Artículo 25 – Artículo 30



- Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
- Tener en cuenta los factores de riesgo que pueden incidir en las funciones de procreación de los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resulten peligrosas durante el período de embarazo o lactancia, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos.
- Se prohíbe la contratación de niñas, niños y adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas



# Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución 957



Artículos 1 y 2: Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículos 3 al 9: Del servicio de salud en el Trabajo

Artículos 3 al 9: Del servicio de salud en el Trabajo

Artículos 10 al 12: Del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículos 13: Del delegado de seguridad y salud en el trabajo

Artículos 15-17: Medidas de protección a los trabajadores